ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET177502 "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA", CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 25.500.000,00 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 10:30 horas del día 22 de abril de 2022, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101 de 28 de mayo de 2018 con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho.
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela.
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	Encarnación Gavira Amuedo.

ANTECEDENTES:

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación. Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa que se dictó resolución de adjudicación por el órgano de contratación con fecha del pasado 29 de octubre a favor de ITURRI S.A.

Posteriormente, en el plazo previsto, se interpuso recurso especial en materia de contratación (REMC) ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) por parte de la licitadora SURTRUCK S.L. y la licitadora AUTO OLSAN S.L.

Ambos recursos fueron resueltos por el meritado Tribunal en fecha 27/01/2022, mediante Resolución n.º 20/2022 el interpuesto por la mercantil SURTRUCK S.L. y Resolución n.º 21/2022 el interpuesto por al mercantil AUTO OLSAN S.L.

Por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se solicitó al TARCJA una aclaración de los términos recogidos en la Resolución 20/2022.

Con fecha 8 de marzo de 2022 el órgano de contratación acordó anular la adjudicación a favor de ITURRI, S.A. y adjudicar el expediente de referencia a SURTRUCK, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	22/04/2022	PÁGINA 1/4
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYUU8D8YJVKQVE7U2EWUETRCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con posterioridad y en el plazo previsto para ello, se interpuso recurso especial en materia de contratación (REMC) ante TARCJA por parte de la licitadora ITURRI, S.A. y la licitadora AUTO OLSAN S.L., contra la resolución de adjudicación de 8 de marzo de 2022.

Ambos recursos han sido resueltos por el TARCJA en fecha 8/04/2022, mediante Resolución n.º 229/2022 el interpuesto por la mercantil ITURRI, S.A. y Resolución n.º 223/2022 el interpuesto por al mercantil AUTO OLSAN S.L.

En la sesión de fecha 19 de abril de 2022, la Mesa de Contratación procedió a tomar razón de ambas resoluciones y acordar la ejecución de las mismas según su dictamen, acordando lo siguiente:

"Primero. Proponer al órgano de contratación que anule la resolución de fecha 8 de marzo de 2022 por la que se adjudica el contrato a la licitadora SURTRUCK, S.L procediendo, por consiguiente, a acordar la cancelación de la garantía definitiva que se constituyera a los efectos de la adjudicación.

Segundo.- Retrotraer el expediente al momento del otorgamiento de puntos, tal como indica el TARCJA en el fundamento de derecho séptimo de la Resolución 229/2022, solicitando aclaración a la empresa ITURRI, S.A. sobre si la barra de seguridad antivuelco o sistema equivalente incorporado en el vehículo ofertado, cumplirá con los requerimientos de la ISO exigida para la barra antivuelco en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia; concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello."

FONDO DEL ASUNTO:

Los miembros de la Mesa de Contratación tienen a la vista la aclaración aportada el 21 de abril de 2022 en la plataforma de licitación SIREC, por la empresa ITURRI, S.A. concluyendo que la aclaración es correcta. En base a lo establecido en el fundamento Séptimo de la Resolución 229/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal se recoge a continuación, se procede al otorgamiento de puntos que se recoge en el Anexo de la presente acta.

a) **Resolución 229/2022** referente al recurso de la entidad ITURRI, S.A., en el fundamento Séptimo, en relación con la barra de seguridad antivuelco, el TARCJA deja constar: :

"Por ello debe anularse la adjudicación por este motivo, debiéndose retrotraer al momento de otorgamiento de puntos, debiendo otorgar esos puntos a la entidad licitadora recurrente que ha invocado la infracción en cuanto al otorgamiento de los puntos por este concreto criterio de adjudicación, pues presentó en su oferta barra antivuelco, pues el PPT junto con el proceder del órgano de contratación, es evidente que le ha podido provocar confusión. De este modo, debe estimarse, a fin de evitar incoherencia y desigualdad de trato, y dado que no se justificaría porque resultaron entidades valoradas en este aspecto a pesar de ofrecer la barra antivuelco sin dicho compromiso de homologación. Por ello la retroacción debe realizarse en los términos de que deba ***solicitarse aclaración*** *por ese motivo concreto, dado el reconocimiento que hace el órgano de contratación, pues se desconoce si pudiera haber señalado la casilla de haber conocido el criterio, de tal modo que se le hubieran otorgado los puntos correspondientes.*

La ***aclaración****,* ***debe realizarse en los términos de que cumplirá la barra ya ofertada con los requerimientos de la ISO exigida para la barra antivuelco.****"*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	22/04/2022	PÁGINA 2/4
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYUU8D8YJVKQVE7U2EWUETRCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDOS:

A tenor de lo visto:

PRIMERO. Repuntuar el criterio en el que se observa por el Tribunal la controversia en la oferta de ITURRI, S.A., tras la aclaración recibida de conformidad. Conforme a su mandato resulta una nueva clasificación de ofertas en base a los puntos que se recogen en el anexo de este acta:

Clasificación de ofertas:
1º - ITURRI S.A.
2º - SURTRUCK S.L.
3º - TECNOVE S.L.
4º - AUTO OLSAN S.L.
5º - SPORT MÓVIL JULIÁN S.L.

SEGUNDO: Requerir a la empresa ITURRI S.A. la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba notificación. Dado que la documentación previa a la adjudicación ya fue presentada por ITURRI, S.A. de forma correcta y completa en octubre de 2021, tan sólo tendrá que presentar la documentación que requiera de su actualización por haber finalizado su vigencia (Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica de Andalucía y certificado de estar al corriente con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas); así como la garantía definitiva, que fue devuelta en su día, tras dictarse la resolución de adjudicación de fecha 8 de marzo de 2022.

Y siendo las 10 horas y 45 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra. Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	22/04/2022	PÁGINA 3/4
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmHYUU8D8YJVKQVE7U2EWUETRCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO: PUNTUACIÓN DE OFERTAS.

(Puntuación otorgada según la Resolución n.º 229/2022 de 8 de abril y Resolución n.º 20/2022 de 27 de enero del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.)

CRITERIOS ARITMÉTICOS	AUTO OLSAN, S.L.		ITURRI, S.A.		SPORT MÓVIL JULIÁN, S.L.		SURTRUCK, S.L.		TECNOVE, S.L.	
PRECIOS UNITARIOS	59.000,00 €	**37,74**	59.700,00 €	37,29	57.000,00 €	39,07	55.670.00 €	40	58.568,57 €	38,02
SEGURIDAD										
Barra de seguridad antivuelco o sistema equivalente.	SI	3	SI	3	SI	3	SI	3	SI	3
Equipamiento de indicadores antivuelco.	SI	4	SI	4	SI	4	SI	4	SI	4
Puertas de acceso a 2ª y 3ª fila a ambos lados de la carrocería.	SI	3	SI	3	SI	3	SI	3	SI	3
Air-bags para plazas distintas de las de conductor y acompañante.	NO	0	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0
Aislamiento térmico o acústico del habitáculo.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
EQUIPAMIENTO										
Sensores de aparcamientos delanteros y traseros.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Navegador en pantalla integrado.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Faros antinieblas.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Ventanas traseras de tercera fila practicables.	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2	SI	2
Toma de corriente de 230 V.	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1	SI	1
GARANTÍA										
Hasta 2 años y/o 80.000 Km.					SI	0				
Más de 2 años hasta 3 años y/o más de 80.000 km a 120.000 km (lo que ocurra antes)	SI	2								
Más de 3 años hasta 4 años y/o más de 120.000 km hasta 160.000 km (lo que ocurra antes)										
Más de 4 años hasta 5 años y/o más de 160.000 km hasta 200.000 km (lo que ocurra antes)			SI	8			SI	8	SI	8
DISEÑO DE LAS ZONAS DE CARGA										
Combustible y aceites para máquinas forestales ligeras,	SI	2	SI	2	NO	0	SI	2	SI	2
Equipos de protección individual (EPIs) y avituallamiento,	SI	3	SI	3	NO	0	SI	3	SI	3
Maquinaria y herramientas para trabajos de extinción y trabajos preventivo.	SI	5	SI	5	NO	0	SI	5	SI	5
EMISIONES DE CO2 (g/km)	NO VALORABLE (NO APORTA FICHA FABRICANTE)	0	196 g/km SEGÚN FICHA FABRICANTE APORTADA	10	NO VALORABLE (NO APORTA FICHA FABRICANTE)	0	SE VALORA 225 g/km SEGÚN FICHA FABRICANTE APORTADA	8,52	SE VALORA 225 g/km SEGÚN FICHA FABRICANTE APORTADA	8,52
ELEMENTOS DE ESTIBADO	NO VALORABLE (SE APORTA SOLO REPRESENTACIÓN DE ELEMENTOS A ESTIBAR)	0	SI	8	NO VALORABLE (SE APORTA SOLO REPRESENTACIÓN DE ELEMENTOS A ESTIBAR)	0	SI	8	SI	8
	PUNTUACIÓN TOTAL	**70,74**		**97,29**		**60,07**		**95,52**		**93,54**

Es copia auténtica de documento electrónico

PÁGINA 4/4

22/04/2022

FIRMADO POR
MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA
OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO
ENCARNACION GAVIRA AMUEDO
FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ
ANA ISABEL JIMENEZ CACERES

VERIFICACIÓN
Pk2jmHYUU8D8YJVKQVE7U2EWUETRCB

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma